



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: PINTORE - IMPUGNACIÓN RD-2023-1184 - EX-2023-00913083-UNC-ME#FD y EX-2023-00969492-UNC-ME#FD

VISTO:

Los expedientes electrónicos EX-2023-00913083- -UNC-ME#FD y EX-2023-00969492- -UNC-ME#FD, mediante los cuales el señor Profesor Eduardo J. Pintore, Legajo N°48.185, en su carácter de Profesor Ayudante "A" en la asignatura Derecho Internacional Público de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, interpone impugnación contra la Resolución Decanal RD-2023-1184-E-UNCDEC#FD, por la que se lo designa con un cargo de Profesor Adjunto al señor Profesor Oscar César Benítez Legajo N°45.897, en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Público;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549, corresponde disponer la remisión de las actuaciones de referencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de que produzca dictamen en relación a los cuestionamientos formalizados por el señor Profesor Eduardo Pintore en contra la RD-2023-1184-E-UNC-DEC#FD;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 12° del referido texto legal, atento a la naturaleza interina de la designación de que se trata, y no concurriendo ninguno de los supuestos contemplados en dicha normativa, no corresponde hacer lugar al pedido de suspensión de la aplicación de la RD-2023-1184-E-UNC-DEC#FD, por cuanto la misma goza de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: No hacer lugar al pedido de suspensión de la aplicación de la RD-2023-1184-E-

UNC-DEC#FD, formalizado por el señor Profesor Eduardo J. Pintore, Legajo N°48.185, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Remitir las presentes actuaciones: EX-2023-00913083- -UNC-ME#FD y EX-2023-00969492- -UNC-ME#FD a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de que produzca dictamen en relación a los cuestionamientos formalizados por el señor Profesor Eduardo J. Pintore, Legajo N°48.185, en contra la RD-2023-1184-E-UNC-DEC#FD.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Notificaciones de esta Facultad. Cumplido, gírese a Decanato de esta Facultad a los fines de su remisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.